



**ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN
MATERIA DE ATENCIÓN A LAS
PERSONAS EN SITUACIÓN DE
DEPENDENCIA**

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

ACUERDO DEL CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2021.

En Valladolid, a 2 de junio de 2021

REUNIDOS

D. Alfonso Fernández Mañueco, Presidente de la Junta de Castilla y León, y los miembros del Consejo del Diálogo Social, **D. Vicente Andrés Granado**, Secretario General de CC.OO. de Castilla y León, **D. Faustino Temprano Vergara**, Secretario General de UGT de Castilla y León y **D. Santiago Aparicio Jiménez**, Presidente de CEOE CYL

EXPONEN

Uno de los objetivos prioritarios de las políticas de la Junta de Castilla y León es la atención a las personas dependientes. Desde la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, Castilla y León se ha caracterizado por ser la Comunidad Autónoma que ha aplicado y desarrollado de forma más amplia dicha ley, lo que ha propiciado que fuera la primera tanto en incorporar a todos los dependientes de Grado I, como en lograr la plena atención, siendo la única en España sin lista de espera.

Esta apuesta por la atención a las personas dependientes ha sido apoyada por los diferentes acuerdos que, en el ámbito del Diálogo Social, se han alcanzado en estos años y que han propiciado para estas personas mejoras y avances en el reconocimiento del derecho, coberturas, compatibilidades, intensidades, etc.

El Plan de Choque en Dependencia cuyo desarrollo es acordado por la Mesa de Diálogo Social Estatal en Autonomía Personal y Dependencia el 14 de enero y que fue aprobado por el Consejo Territorial del 15 de enero, ha supuesto el reconocimiento del Ministerio

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

de Derechos Sociales y Agenda 2030 del déficit de financiación estatal a la dependencia y la incorporación de más de 600 M€ de financiación de la dependencia para las Comunidades Autónomas. Desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, como en ocasiones anteriores, se quiere alcanzar un acuerdo con los agentes económicos y sociales para la mejora de las prestaciones de dependencia en este nuevo marco de financiación y en el que también propicia los fondos europeos vinculados al Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta el nuevo escenario financiero y la clara voluntad que ha caracterizado el Diálogo Social de Castilla y León a lo largo de todos estos años, para alcanzar acuerdos en torno a una cuestión tan importante como es la mejora del Sistema de Atención a la Dependencia, el presente acuerdo tiene por objeto reforzar la calidad y cobertura de la atención de las personas dependientes de esta Comunidad, como eje vertebrador, incluyendo en este propósito, seguir avanzando en el propio Sistema, de cara a una reforma más profunda del SAAD, con medidas de calado estructural que nos sitúen en un modelo más ajustado a la AICP, cuyo impacto conlleva también una mejora de las condiciones de trabajo para satisfacer la demanda del SAAD. Mejoras que repercuten sustancialmente en el empleo, para atraer y retener a los trabajadores y trabajadoras de los Cuidados, así como un avance hacia un mayor grado de profesionalización de los mismos, lo que pone de relieve el interés por solucionar los problemas estructurales que afectan a la calidad de atención y a la estabilidad del sector.

Además, es voluntad de las partes firmantes de este acuerdo, dar continuidad en la apuesta por los servicios profesionalizados y manteniendo los niveles de cuidados no profesionales en proporciones como las actuales. Otro compromiso buscado con este Acuerdo es la modulación y proporcionalidad de dichos servicios, y en ese sentido consideramos conveniente y beneficioso para las personas usuarias del SAAD poder optar entre las diferentes tipologías de plazas residenciales.

El presente acuerdo, da continuidad a anteriores acuerdos del Diálogo Social que han contribuido a la mejora de la atención a las personas dependientes de Castilla y León, y han dado el contenido a la diferente normativa reguladora del SAAD de Castilla y León y a la Ley de Servicios Sociales de Responsabilidad Pública, donde se integra. El último acuerdo suscrito para el periodo 2018-2020 por los miembros del Diálogo Social con la Junta de Castilla y León, en materia de dependencia tenía por objeto, una vez que en Castilla y León se había alcanzado la plena atención a las situaciones de dependencia promover una reducción progresiva de los tiempos de tramitación de los expedientes, agilizando aún más la resolución de las solicitudes y mejorando la cuantía de las prestaciones económicas. En 2020 se ha culminado el proceso de reducción progresiva de los plazos de efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia,

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

situándose en los tres meses desde la solicitud, la mitad del tiempo fijado a nivel estatal.

Igualmente, en este acuerdo se avanzaba en la garantía de la calidad de los servicios, teniendo especial relevancia la ayuda a domicilio y la teleasistencia como servicios profesionales que permiten a las personas en situación de dependencia permanecer en su domicilio con apoyos, y que han tenido un importante incremento en su uso en los últimos años. Las medidas previstas estaban orientadas a la extensión de la gratuidad de ambas prestaciones, así como al incremento de la cobertura a un mayor número de personas, a la eliminación de listas de esperas y al aumento de su intensidad, en el caso de la ayuda a domicilio.

Por lo que se refiere a la Ayuda a Domicilio, se ha elaborado de forma coordinada y consensuada con las corporaciones locales un documento técnico para la realización de los nuevos baremos de cálculo del copago de la prestación de ayuda a domicilio y de teleasistencia, que dan lugar a la reducción de las cuantías a aportar por los usuarios. Este documento ha servido de base para redactar las oportunas ordenanzas de regulación de los precios públicos por parte de las corporaciones locales, que las han aprobado en ejercicio de su autonomía local y se están aplicando progresivamente, dentro de los plazos de ejecución propios de cada una.

Asimismo, con la aprobación de la ORDEN FAM/219/2017, de 20 de marzo, por la que se regula la acreditación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Castilla y León se reguló la acreditación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Castilla y León, lo que ha contribuido a la mejora del servicio, mediante el establecimiento de requisitos e indicadores de calidad, idoneidad y garantía para las personas usuarias que han de cumplir las entidades prestadoras.

La reducción progresiva del copago del servicio de ayuda a domicilio a las personas que viven solas ha supuesto para estas personas una reducción de un 20% con respecto del 2018. Además, se ha elevado el umbral de rentas para el acceso a la gratuidad en los términos acordados.

En cuanto a la teleasistencia, se ha avanzado en la regulación del contenido de los servicios y en el diseño de la prestación de teleasistencia en las dos modalidades (básica y avanzada), mediante la Orden FAM/423/2019, de 16 de abril, por la que se determina el contenido de la prestación pública de teleasistencia en Castilla y León, que ha sido modificada recientemente por la ORDEN FAM/987/2020, de 22 de septiembre, y por la Resolución de 6 de marzo de 2020, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se determinan las intensidades y contenidos técnicos mínimos de la prestación pública de teleasistencia avanzada en Castilla y León.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Además, el acuerdo ampliaba hasta 2024 el cumplimiento de la reconversión de las plazas de válidos a dependientes que se está desarrollando de forma continuada desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y también se preveía el incremento de las plazas de las unidades de convalecencia sociosanitaria.

Por último, en el presente documento, se cuantifica la financiación de los acuerdos, así como los plazos de ejecución, lo que permitirá una evaluación más adecuada de los mismos.

Ámbito temporal.-

El acuerdo tendrá una vigencia de tres años, 2021-2023.

Se establecerá un calendario de implantación de las medidas acordadas por anualidades condicionado al mantenimiento de los compromisos de incremento de la financiación del SAAD a la Comunidad de Castilla y León para los años 2021 y 2022 por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, al que se incorporan indicadores adecuados cuantitativos y o cualitativos, que permitan evaluar periódicamente, en el seno de la Comisión de Seguimiento, el grado de cumplimiento y el ritmo de aplicación.

Cada medida incluye objetivos específicos de cumplimiento y el plazo límite previsto para su completa implementación. Para las medidas cuya ejecución dependa de otras administraciones como la estatal o la local, se debatirá y se propondrá al respecto, junto con el resto, en la Comisión de Seguimiento, previa información sobre el estado de la materia que en su caso corresponda.

Evaluación del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD) en Castilla y León.-

Se realizará una evaluación completa de la situación del SAAD CyL, en el marco de la evaluación estatal. Para ello se compartirán los resultados de dicha evaluación en el marco del diálogo social, y los miembros de esta mesa de atención a la dependencia colaborarán en aquellas tareas que pudieran solicitarse con el fin de disponer de la

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

información más completa posible. En esta evaluación se abordarán, al menos los siguientes aspectos:

- Financiación pública del SAAD en Castilla y León.
- Servicios y prestaciones económicas vinculadas al servicio: intensidades, costes, perfiles, cuantías, copagos, modalidades, etc.
- Gestión: tiempos de tramitación, nuevas incorporaciones, modificaciones de perfil, listas de espera (especialmente SAD y atención residencial pública).
- Analizar y evaluar, el sector de centros residenciales, conociendo cuántas instituciones hay y sus características.
- Analizar y evaluar la calidad de los centros sociales y de los servicios de proximidad (ayuda a domicilio, promoción de la autonomía personal, centros de día, etc.), al fin de proponer mejoras en el sistema de acreditación de la calidad de los centros residenciales y los servicios de proximidad.
- Revisión del impacto de género en las actuales políticas de cuidados en Castilla y León. Dichas políticas han de adoptar un enfoque de género para identificar, definir y sistematizar los factores que afectan al empleo en el sector de cuidados y a los problemas de salud.

De la revisión del impacto de género en las políticas de cuidados, en el marco de la evaluación estatal del SAAD en Castilla y León, se establecerán indicadores que analicen el empleo, especialmente en el SAD del ámbito rural, y la calidad de atención a los usuarios.

Los datos y conclusiones de la evaluación estatal del SAAD en Castilla y León serán abordados con enfoque de género, permitiendo una completa evaluación, analizados por la Comisión de Seguimiento con el mismo detalle que el facilitado, en el seno del Dialogo Social que en materia de dependencia a nivel estatal y servirán de base para valoración de las actuaciones realizadas y para la propuesta de otras nuevas por parte de la Comisión de Seguimiento, así como para:

- Cuantificar la relación inversión/retorno que supondrá la reforma del Sistema en Castilla y León, así como el impacto en el aumento y diversificación del empleo en el sector.
- Sondar nuevas fórmulas de intervención en los cuidados tanto en domicilio y en atención residencial, como en otras soluciones habitacionales de cara al futuro.

La difusión de los datos y conclusiones relativas a Castilla y León de la evaluación estatal del SAAD se realizará de acuerdo con los criterios y requisitos que se establezcan en Consejo Territorial de Servicios Sociales y para la Autonomía y la Atención a la Dependencia y la legislación vigente en materia de transparencia y protección de datos.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Objetivos.-

Los objetivos del Acuerdo serán tres:

Primero.- Seguir mejorando las prestaciones de dependencia y todos los aspectos de gestión que permitan una disminución de los tiempos en los que se resuelven las solicitudes (ya que en Castilla y León es la única comunidad en la que es prácticamente inexistente la lista de espera y la que de manera más ágil tramita los expedientes), así como hacer los servicios económicamente viables y promover la mejora de las condiciones laborales de las y los profesionales que trabajan en la atención a la dependencia y una mayor profesionalización de los servicios, tanto si la persona dependiente se encuentra en su domicilio, como si están en centro residencial.

Segundo.- Incorporar y finalizar los aspectos inconclusos de acuerdos anteriores que, como consecuencia de la extraordinaria situación derivada de la pandemia de COVID-19, el pasado año no pudieron realizarse. Entre las medidas se encuentran la reconversión de plazas residenciales o las unidades de convalecencia sociosanitaria, ambas de ejecución más lenta y costosa, para las que se abre una oportunidad firme de financiación.

Tercero.- Promover y extender el modelo de atención integral centrado en la persona (MAICP) a todas las prestaciones de dependencia reforzando las actuaciones de atención proactivas, que se anticipen en las fases de fragilidad, promuevan el mantenimiento de la autonomía y favorezcan el retraso en las situaciones de dependencia grave.

Acuerdos.-

1. **Continuar reduciendo los plazos en los que se resuelven los expedientes de dependencia.-** Una vez que lo acordado a nivel estatal en relación a la supresión de listas de espera no es de aplicación a esta comunidad de Castilla y León al ser la única comunidad en la que dicha lista no existe, es necesario seguir incrementando la agilidad en la resolución de las solicitudes. De tal manera que a la conclusión del periodo de duración de este acuerdo se reconocerá la efectividad del derecho al segundo mes desde la presentación de la solicitud.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Asimismo, se reducirá el tiempo promedio para resolver las solicitudes de dependencia a 90 días de promedio, siendo de 100 días para las solicitudes iniciales, 80 días en las solicitudes de revisión de grado y, a 30 días, en los cambios de prestación sin revisión.

2. **Aplicación homogénea del BVD.-** Se continuará con las medidas para que la aplicación del BVD se lleve a cabo con la homogeneidad en la aplicación de los criterios de valoración de forma que no se den casos en los que se dictamina diferente grado para perfiles iguales o igual grado para perfiles manifiestamente diferentes. Asegurar igualmente las correctas modificaciones de grado.
3. **Promover, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el resto de Comunidades Autónomas, el diseño de mecanismos que agilicen los expedientes de traslados de personas dependientes desde otras Comunidades Autónomas.**
4. **Transparencia del SAAD en Castilla y León.-** Se reforzará la transparencia informativa y se establecerán cauces de comunicación que, mejorando los existentes, refuercen el intercambio de información precisa y detallada para tener un conocimiento completo de la situación actual del sistema de atención a la dependencia en nuestra Comunidad y de cada una de las prestaciones que lo componen. Además, se profundizará la transparencia en cuanto a la información de las residencias acreditadas y autorizadas por la administración, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la legislación de protección de datos y resto de normativa aplicable.
La información que se publique mensualmente en la página web de la Junta de Castilla y León estará provincializada e incluirá variables como el número de personas usuarias según grado, sexo, prestaciones o modalidades de servicios, etc. Trimestralmente se facilitará también esta información por Entidades Locales competentes en materia de servicios sociales y en el informe anual sobre la situación de dependencia en Castilla y León se incorporará un anexo con esta información desagregada por CEAS.
Se adoptarán las medidas técnicas e informáticas necesarias para simplificar y facilitar la remisión de información para esta finalidad por parte de los centros y entidades prestadoras de servicios de atención a la dependencia.
5. **Formación.-** Se promoverá la capacitación de las y los profesionales que prestan sus servicios en la atención a la dependencia. Para ello se desarrollará un programa para garantizar la capacitación del personal en el modelo de atención centrado en la persona en los servicios residenciales y domiciliarios, y un plan de mejora de la formación de profesionales de servicios sociales, orientada hacia el cambio de

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

modelo de atención y la capacitación tecnológica. Asimismo, el programa de formación continua debe desarrollar una formación psicológica para afrontar posibles trastornos de comportamientos derivados del deterioro cognitivo de los usuarios y con formación en valores y actitudes, que tanto el personal de atención directa, como el personal técnico y el personal de servicios generales deben integrar en la dinámica diaria del trabajo de cuidados. La financiación de esta formación será a cargo de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, o en su caso por la Consejería de Empleo e Industria.

6. Promover la **creación de un Grupo de Trabajo** compuesto por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Gerencia de Servicios Sociales), la Consejería de Empleo e Industria (ECYL), la Consejería de Educación y representantes de los agentes económicos y los interlocutores sociales del Diálogo Social, para **explorar mecanismos de formación, habilitación y/o acreditación de profesionales de atención directa**, tanto para centros residenciales como para el servicio de ayuda a domicilio, especialmente en el medio rural. Asimismo, en el marco del acuerdo que se adopte en el Consejo Territorial, se desarrollarán unos criterios de formación para garantizar la profesionalización de la figura del asistente personal, reforzando así la calidad de la atención prestada a través de este servicio.
7. **Copago de la personas usuarias.**- En el marco de los acuerdos que se adopten en el ámbito estatal se revisarán los criterios del copago por los servicios que reciban las personas en situación de dependencia o discapacidad. Se continuará avanzado en la reducción de la aportación económica de las personas usuarias a la financiación del Sistema, como ya se ha realizado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades al hacer gratuita la prestación de teleasistencia. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades analizará e informará a la Comisión de Seguimiento sobre el grado de cumplimiento que las Entidades Locales han dado al Acuerdo del Diálogo Social de Dependencia 2018-2020, en relación a la reducción del copago en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
8. **Abordar el incremento de las cuantías de la prestación económica vinculada a servicios y de la prestación económica de asistencia personal** para facilitar el acceso a los servicios que la persona necesite.
9. **Promover el uso de las prestaciones de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia**, como herramienta para facilitar la permanencia de las personas dependientes en su domicilio cuando así lo deseen, retrasando el acceso a la atención residencial.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

10. **Desarrollo de la teleasistencia avanzada.**- Avanzar en la implantación del nuevo modelo de teleasistencia avanzada y gratuita con nuevos servicios basados en comunicaciones automáticas con base tecnológica, tanto dentro como fuera del domicilio, en servicios basados en comunicaciones proactivas, así como la ampliación de la cobertura. Esta implantación irá acompañada de la formación necesaria en nuevas tecnologías tanto para las personas usuarias como para los profesionales.

Por otra parte, y dada la relevancia de los cambios que se introducen en el enfoque de este servicio, pues se pasa de un sistema local a uno autonómico único y homogéneo al que se incorporan nuevos elementos prestacionales, se establecerá un sistema de seguimiento periódico para conocer el avance de los cambios y el grado de cobertura sobre el existente en la actualidad.

11. **Servicio de Ayuda a Domicilio.**- Se trata de una prestación clave para promover la permanencia de las personas en sus domicilios, por lo que se proponen las siguientes actuaciones para la mejora de la prestación actual del servicio:

- a. **Incorporación de un mayor número de personas usuarias al servicio público** de ayuda a domicilio prestado por las Entidades Locales.
- b. **Incremento de la intensidad horaria de atención del servicio.**- Se recuperará la siguiente intensidad horaria existente con anterioridad al Real Decreto-Ley 20/2012, condicionado a un incremento del precio/hora del servicio:

| Grado de dependencia | Intensidad horaria |
|-----------------------------|---------------------------|
| Grado I | 15 - 29 h. |
| Grado II | 30 – 54 h. |
| Grado III | 55 – 90 h. |

La recuperación de estas intensidades horarias se realizará, a la mayor brevedad posible. Una vez modificada la normativa, que se realizará a la firma de este acuerdo, será de aplicación inmediata a las nuevas solicitudes, y durante el presente año se revisarán de forma progresiva los casos activos (unas 12.000 personas) dando prioridad a los más dependientes, hasta donde lo permita la legalidad de los contratos en vigor de las CCLL.

Además, deberá orientarse a lo largo de la vigencia de este acuerdo a la homogeneización de la intensidad en las diferentes provincias.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- c. **Dotar de la financiación necesaria a las Entidades Locales competentes para la concesión y prestación del servicio de ayuda a domicilio** en los términos previstos en el artículo 110 de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, sin perjuicio de la financiación complementaria adicional que las Entidades Locales puedan disponer para la atención y mejora de esta prestación.
- d. **Eliminar el posible desequilibrio financiero, reconocido por las Entidades Locales, de los contratos suscritos con las empresas prestadoras del servicio de ayuda a domicilio** para, en su caso, facilitar el aumento del precio/hora del servicio, teniendo como objetivo satisfacer la demanda del servicio.
- e. **Homogeneización de las condiciones del servicio en toda la Comunidad.**- Se realizará, en la colaboración de las entidades locales competentes para la prestación de este servicio, un análisis de los distintos pliegos existentes en la comunidad, y en otras comunidades, con el fin de consensuar un pliego tipo que sirva de base para las diferentes licitaciones donde se recoja las condiciones de prestación del servicio, entre las que se contemplen que el precio/hora resultante nunca sea inferior al coste real, que dicho precio garantice el equilibrio económico y que se prime en los criterios de adjudicación la calidad del servicio en la atención a las personas usuarias frente a los criterios meramente económicos. Las conclusiones de este análisis deberán ser trasladadas a la Comisión de Seguimiento del presente acuerdo, para ser analizadas por la misma, antes de su aprobación.
- f. **Fomento de la aplicación en el MAICP en la prestación del servicio y la formación a las y los profesionales** para que éstos tengan, en el desarrollo de sus tareas, mejores condiciones de trabajo, así como herramientas que les permitan ayudar a desarrollar los proyectos de vida de los usuarios, preservando al máximo sus niveles de autonomía.
- g. **Evitar la existencia de listas de espera de personas en situación de dependencia para el acceso al servicio público de Ayuda a Domicilio.** Lo que conllevará el establecimiento de mecanismos de seguimiento, que permita una evaluación continua de la capacidad de respuesta a la demanda.

12. **Atención residencial.**- Se avanzará en la adopción de un nuevo modelo de atención residencial basado en la atención centrada en la persona (MAICP) que

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

habrá de implantarse paulatinamente en todas las residencias y que situará a la persona, individualmente considerada, en el eje de la atención. Es necesario que todos los residentes, ocupen la plaza que ocupen, bien pública, concertada o con financiación vinculada, se beneficien del nuevo modelo de atención residencial, y que no se produzca situaciones de discriminación por el tipo de plaza.

La adopción de un nuevo modelo residencial requiere de una mejora de la financiación pública a la atención residencial, tanto en el importe de las cuantías que reciben las personas usuarias por prestación vinculada, como en los importes de los precios de las plazas concertadas en centros privados, por lo que:

- a) **Se continuará con la creación de nuevas plazas residenciales de personas mayores de responsabilidad pública**, mediante la creación de nuevas plazas residenciales de titularidad de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- b) **Se recuperará de forma progresiva, todas las plazas de concierto que estén vacantes. Asimismo, en 2021 se incrementará en, al menos, 180 el número de plazas concertadas de personas mayores.** Para ello se concertarán unidades completas de convivencia a las que se aplicará de forma inmediata unas ratios específicas con un nuevo precio de concierto ajustado a dicha ratio. Este precio, así como la nueva ratio, también se aplicará a las unidades de convivencia que puedan configurarse a partir de los conciertos ya existentes. Para ello, se unificarán los precios de los asistidos en una única categoría, con un precio único. Dicho incremento de plazas deberá atender a una distribución geográfica que permita una adecuada atención en las diferentes provincias de la Comunidad y en el medio rural y el urbano.
- c) **Se promoverá desde la firma de este acuerdo la cobertura, a la mayor brevedad posible, de las 1.300 plazas residenciales de personas mayores** (500 en centros de titularidad de la administración y 800 plazas de concierto) **que han quedado vacantes como consecuencia de la pandemia** en función del cumplimiento de las condiciones de seguridad necesarias otorgando prioridad a las plazas de titularidad pública, tanto en centros públicos como en centros concertados.
- d) **Se intensificará durante 2021 la reconversión de plazas para personas mayores válidas que aún pervivan en las residencias públicas**, para poder ser ocupadas y acomodarlas al modelo de atención a la dependencia centrado en la persona y a la atención en unidades de convivencia. Estas plazas, se sumarán a las ya reconvertidas en las residencias de "Puente de Hierro" en Palencia, Residencia Mixta de Miranda de Ebro, "La Armunia" en León, Mixta de Segovia, etc. Se dará información

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

a la Comisión de seguimiento de cuántas plazas se van a reconvertir por centros y el tiempo estimado para su ejecución.

- e) **Se Incrementarán, hasta 172 las plazas en las unidades de convalecencia sociosanitaria** en las residencias públicas, de manera prioritaria e inicial, extendiéndose a todo el territorio de la Comunidad. De manera que al final del período de aplicación de este acuerdo se hayan alcanzado un número suficiente que supere de manera importante las previstas en acuerdos anteriores, en función de las necesidades detectadas por el sistema sanitario.

Estas plazas se gestionarán con las residencias públicas de la Gerencia de Servicios Sociales de modo prioritario y si no fuera posible, por el grado de ocupación, se llevarán a otras Administraciones y a la acción concertada garantizando siempre que las instalaciones, medios técnicos y humanos reúnen las características necesarias para poder prestar una atención adecuada a las necesidades sociales y sanitarias del paciente.

- f) **Se actualizarán al alza los precios de concierto de plazas residenciales de personas mayores y de discapacidad**, con la doble finalidad de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y hacer dichos conciertos económicamente viables, para facilitar entre otros **la mejora de la atención a las personas usuarias** y la realización de las obras y reformas de acondicionamiento que permitan conseguir estos objetivos.
- g) En 2021 el precio de los conciertos de plazas ordinarias (no en unidades de convivencia) para personas mayores **se incrementará un 10% (IVA no incluido)**. Asimismo, el incremento del precio de los conciertos de las plazas de discapacidad será de **un 4 % para las plazas residenciales y de centros de día y de un 6 % para las plazas de viviendas**.
- h) **Ratios de personal en la atención residencial.-** En el momento que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia adopte un nuevo acuerdo en materia de ratios de personal en centros residenciales, previsto en el primer semestre de 2021, se procederá de manera inmediata a implantarlo en Castilla y León, vinculado al mantenimiento de la financiación estatal del Plan de Choque de Dependencia, **y a la previa subida del precio del concierto y prestaciones vinculadas**.

13. **Se reforzarán e incrementarán los sistemas de supervisión y control de los diferentes servicios y prestaciones de dependencia**, mediante el incremento de las plazas de RPT de inspección en los servicios centrales y periféricos de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (al menos hasta alcanzar los 20 profesionales) y mediante la implementación de herramientas informáticas que permitan un seguimiento permanente y en tiempo real del cumplimiento de la normativa vigente, y que a la vez ha de contribuir a simplificar

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

la carga administrativa solicitada a las empresas, en especial aquella que está en posesión de otras administraciones públicas.

14. **Avanzar en el modelo de Dependencia 5.0** que se está implantando por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades mediante la incorporación de innovaciones tecnológicas para la ayuda de las personas dependientes y de las y los profesionales en su tarea de cuidados.

15. **Órgano de coordinación, seguimiento y evaluación: Comisión de seguimiento.** Entre las funciones de este órgano participado por los firmantes del acuerdo, estarán:

- El seguimiento del desarrollo y la evaluación de las medidas acordadas y su implantación temporal. De manera más concreta de aquellas que suponen la participación de otras administraciones.
- Acción de traslado de las actuaciones objeto de acuerdo a nivel estatal en función de los cambios que se vayan incorporando y tengan derivación en la autonomía. Entre ellos, lo que se derive del estudio del copago y de los mínimos exentos en determinadas prestaciones.
- En tanto el COVID u otros riesgos biológicos estén activos, la Comisión estará informada y realizará el seguimiento de las medidas y protocolos de actuación implantados. Así como las incidencias que surjan en su aplicación.
- Analizar las propuestas sobre estrategias de coordinación sociosanitaria que, en 2021, realice la Mesa del Diálogo Social Nacional y que serán elevadas al Consejo Territorial del Sistema Nacional de Servicios Sociales y del SAAAD y al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para su desarrollo.

La Comisión de seguimiento se reunirá al menos tres veces al año, o bien cuando lo solicite alguna de las partes firmantes.

Financiación.-

A.- Financiación de las prestaciones.-

Se propone la distribución del **importe estimativo** que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha asignado en 2021 a la Comunidad de Castilla y León **para el nivel acordado (30 M€)** así como la financiación adicional de la comunidad autónoma de la siguiente forma:

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

| MEJORAS EN LAS PRESTACIONES 2021 | IMPORTE |
|--|----------------|
| Servicio de Ayuda a Domicilio | 13 M€ |
| Atención residencial (mejora del importe e incremento de la concertación de plazas de personas mayores, y nuevos precios para unidades de convivencia) | 16 M€ |
| Incremento de personal público de la Junta de Castilla y León (para atender las nuevas plazas reconvertidas de personas mayores - unidades de convivencia) y de las Entidades Locales. | 3 M€ |
| Reducción a dos meses el reconocimiento del derecho desde la presentación de la solicitud | 3M€ |
| TOTAL | 35M€ |

Para los **ejercicios de 2022 y 2023**, el escenario teórico de financiación **supondrá un incremento neto de unos 30 M€ en cada uno de estos ejercicios con respecto al anterior**, que estará condicionado al cumplimiento del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de los compromisos de incremento de financiación derivados del Plan de Choque de Dependencia y que se concretarán en las cantidades que definitivamente se asigne a Castilla y León a través del correspondiente convenio de colaboración anual para financiar el nivel acordado. En todo caso la Junta de Castilla y León garantiza la consolidación para los años 2022 y 2023 el incremento de la financiación prevista para 2021.

La Comisión de Seguimiento determinará las actuaciones e importes a las que se destinen los incrementos de financiación de los ejercicios 2022 y 2023, en los términos señalados anteriormente.

B.- Financiación de las inversiones en centros residenciales de personas mayores.-

Por lo que se refiere a las inversiones en centros públicos residenciales para personas mayores de titularidad de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, previstas en el anexo, se van a financiar de la siguiente forma:

1. Con cargo a los **fondos europeos vinculados al Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, por un importe de 60,6 M€, obras de creación, mejora transformación, adaptación y reconversión de plazas (6M€ en 2021), vinculado al calendario definitivo de aprobación de estos fondos europeos.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

2. Con cargo a financiación propia de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y conforme a anteriores acuerdos de diálogo social en materia de dependencia se continuará con la realización de obras de creación de nuevas plazas y reconversión de plazas de centros públicos de titularidad, por importe de 25 M€ (9M€ en 2021).

C.- Total financiación para el año 2021

| | |
|--|-------------|
| MEJORAS EN LAS PRESTACIONES | 35M€ |
| INVERSIONES EN PLAZAS PUBLICAS DE PERSONAS MAYORES | 15M€ |
| TOTAL | 50M€ |

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha al comienzo

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN

CEOE CYL

Fdo.: D. Alfonso Fernández Mañueco

Fdo.: D. Santiago Aparicio Jiménez

CC.OO. CYL

UGT CYL

Fdo.: D. Vicente Andrés Granada

Fdo.: D. Faustino Temprano Vergara

ANEXO

Reconversión de plazas y creación de nuevas plazas residenciales.-

- a. Con financiación propia de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Dos nuevas unidades de convivencia de la residencia Puente de Hierro. Apertura en 2021 con 28 plazas.
 - Dos nuevas unidades de convivencia de residencia miranda de Ebro. Apertura en 2021 con 32 plazas.
 - Nueva residencia de personas mayores de Salamanca. Finalización obras y puesta en marcha en 2023, con 12 unidades de convivencia.
 - Remodelación y adaptación de la estructura residencial al nuevo modelo de atención residencial en la Residencia de Parquesol con 4 unidades de convivencia (se licitará proyecto en 2021).
 - Remodelación e Implantación de 2 unidades de convivencia dentro del nuevo modelo de atención residencial en la Residencia Fuentes Blancas de Burgos.
 - Creación de 2 unidades de convivencia en la residencia de personas mayores de Benavente.
- b. Con fondos europeos vinculados al Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (periodo ejecución/adjudicación 2021-2023):
- Construcción de la nueva Residencia de Personas Mayores y Centro de Día de Ávila, con 12 unidades de convivencia.
 - Remodelación e Implantación de 6 unidades de convivencia dentro del nuevo modelo de atención residencial en la Residencia de Personas Mayores Burgos I de Burgos. (2 unidades ya en licitación).
 - Remodelación e Implantación de 6 unidades de convivencia, dentro del nuevo modelo de atención residencial, en la Residencia de Personas Mayores de León. (2 unidades ya en licitación).
 - Remodelación e Implantación de 6 unidades de convivencia, dentro del nuevo modelo de atención residencial, en la Residencia de Personas Mayores de Palencia.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- Remodelación e Implantación de 4 unidades de convivencia, dentro del nuevo modelo de atención residencial, en la Residencia Mixta de Personas Mayores de Segovia.
- Remodelación y adaptación de la estructura residencial al nuevo modelo de atención residencial en la Residencia Asistida de Personas Mayores de Segovia con 8 unidades de convivencia. (Licitado proyecto de intervenciones iniciales).
- Remodelación y adaptación de la estructura residencial al nuevo modelo de atención residencial en la Residencia Asistida de Personas Mayores de Valladolid (Rasva), con 8 unidades de convivencia. (licitado proyecto de intervenciones iniciales).
- Construcción de la nueva Residencia de Personas Mayores y Centro de Día de Zamora, con 12 unidades de convivencia.